



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación Od. Agustina GONZALEZ ACHAVAL - Curso “Armonización Orofacial-Nivel Inicial”

VISTO:

El EX-2024-00777305--UNC-AONDC#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Od. Agustina GONZALEZ ACHAVAL para que desempeñe tareas en calidad de dictante en el Curso “Armonización Orofacial-Nivel Inicial”; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12, y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº 44.636, con la Od. Agustina GONZALEZ ACHAVAL - CUIL Nº 27-38412397-5, para desempeñar tareas en calidad de dictante en el Curso “Armonización Orofacial- Nivel Inicial”, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Od. Agustina GONZALEZ ACHAVAL entre el 12 de agosto del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.